

**Seremi
Región de
Tarapacá**

Ministerio de
Bienes Nacionales

**SOCIEDAD IMPORTADORA Y EXPORTADORA
ROTTERDAM LTDA.** Acoge renuncia y dispone término de
arrendamiento conferido por Resolución Exenta N° 2646, de
fecha 14 de Abril del año 2016, de esta Secretaría Regional
Ministerial de Bienes Nacionales.



RMR/VCM/dfg
Expte. N° 1AR3158

IQUIQUE, 14 MAR. 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 134

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que aprueba las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, el artículo 66 y siguientes del Decreto Ley N° 1939 de 1977, el Manual de Arriendo sobre criterios y procedimientos para arriendos comerciales de inmuebles fiscales, Resolución N° 1600, del 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, la Resolución Exenta N° 1831, de fecha 5 de agosto de 2009, publicada en el Diario Oficial el 11 de agosto de 2009, del Ministerio de Bienes Nacionales, que delega facultades del Subsecretario contenidas en el D.L. 1939 de 1977, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Bienes Nacionales, el Decreto Supremo N° 124 de fecha 7 de Diciembre del 2016, en que consta mi personería para representar al Fisco de Chile en carácter de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá, y demás antecedentes de hecho y derecho aplicables en lo pertinente.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 2646 de fecha 14 de Abril del año 2016 esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales concedió, a Sociedad Importadora y Exportadora Rotterdam Ltda., R.U.T. N° 76.027.917-K, representada por don Milton Maturana Osega Rut N° 10.861.630-K, ambos domicilio en Pasaje Peatonal 5 N° 3984 Dpto. 14 de la Comuna de Iquique, el arrendamiento del inmueble fiscal ubicado en Ruta A-616, km. 8,4, Proyección Vía 1 s/n, El Boro, Comuna de Alto Hospicio, Provincia de Iquique, Región de Tarapacá, individualizado en el plano N° 01107-2821-C.U., de una superficie total de 10.088,18 m²; mismo que será destinado única y exclusivamente para importación y venta de camiones armado en Zofri, venta de repuestos.
2. Que, mediante presentación de fecha 22 de Noviembre del año 2016, ROTTERDAM LTDA., comunicó, a esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, la intención de poner término al arrendamiento del inmueble fiscal ya individualizado.
3. Ahora bien, el arrendamiento conferido mediante Resolución Exenta N° 2646, se ha manteniendo vigente desde el 14 de Abril del año 2016, sin que exista incumplimiento grave del mismo, por parte del arrendatario, conforme lo establece el artículo 61 de la Ley N° 19.880, que aprueba las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, razón por la cual procede poner término al arrendamiento del inmueble ya individualizado.



RESUELVO:

1. **ACOGESE RENUNCIA INTERPUESTA POR EL INTERESADO, Y EN CONSECUENCIA, TERMÍNASE A CONTAR DE NOVIEMBRE 2016,** el arrendamiento otorgado en favor de **SOCIEDAD IMPORTADORA Y EXPORTADORA ROTTERDAM LTDA.,** R.U.T. N°76.027.917-K, por Resolución Exenta N° 2646 de fecha 14 de Abril del año 2016, esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, recaído sobre inmueble fiscal ubicado en El Boro, Ruta A-616 km. 8,4, Comuna de Alto Hospicio, Provincia de Iquique, Región de Tarapacá, individualizado en el plano N° 01107-2821-C.U., de una superficie total de 10.088,18 m²;
2. El término del arrendamiento individualizado en el párrafo anterior, se fundamenta en el hecho de haberse solicitado mediante carta de fecha 20 de Noviembre del 2016.
3. Toda mejora introducida por el arrendatario en la propiedad que no deba quedar a beneficio del Fisco, según las estipulaciones del contrato, responderá preferentemente al pago de las rentas de arrendamiento insolutas y demás prestaciones a que pueda estar obligado el arrendatario, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 71 del D.L. 1939 de 1977.
4. Se hace presente que esta Resolución o copia autorizada de la misma, que declare terminado el arrendamiento, servirá de título ejecutivo para obtener el pago de las contribuciones, intereses penales e indemnizaciones que se deban al Fisco por el ex arrendatario, para lo cual los antecedentes deberán remitirse al Consejo de Defensa del Estado, Procurador Fiscal de Iquique, con el objeto de solicitar la restitución de la propiedad.
5. **NOTÍFIQUESE** al interesado mediante carta certificada, la cual se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente.

REGÍSTRESE en el Ministerio de Bienes Nacionales, **ANÓTESE** y **COMUNÍQUESE.**

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES



RICARDO MALDONADO RAMOS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGION DE TARAPACA